

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, el expediente digital, informándole que la demanda no fue subsanada. Para resolver.

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto No.	2474
Proceso:	Custodia, Cuidado Personal, Regulación de Vistas y Alimentos
Demandante:	Edwin Arturo Gutiérrez Osorio
Demandada:	Sandra Lorena Pulido Verdugo
Radicación:	76001-31-10-001-2022-00400-00
Providencia:	Auto Rechaza Demanda

Revisado el expediente digital, se observa que no se subsanó la demanda, en cumplimiento a lo observado en el Auto No. 2352 de 21 de octubre de 2022, en consecuencia, procede el rechazo de la demanda en de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI. –**

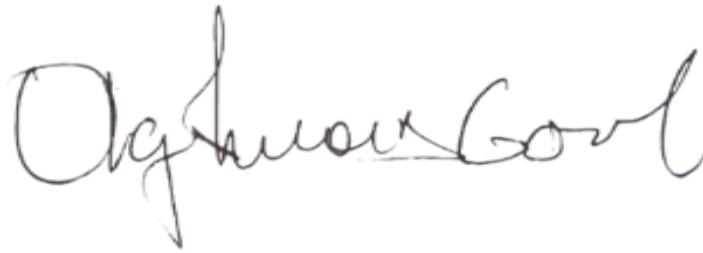
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de custodia y cuidado personal, acumulada con regulación de visitas y alimentos, formulada por el señor EDWIN ARTURO GUTIÉRREZ OSORIO, en contra de la señora SANDRA LORENA PULIDO VERDUGO, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente digital, previa cancelación a la radicación asignada.

NOTIFIQUESE. -

JUEZA

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ